



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

No. FOSALUD 2019-0071

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, San Salvador, a los quince días de octubre de dos mil diecinueve.

I.- Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, ha puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

II.- El día ocho de octubre del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, de forma digital, a nombre de [REDACTED] quien requiere:

- Estadísticas (bases) de datos sobre el consumo del tabaco en El Salvador.

- Todo tipo de información que pueda abonar a esta temática del consumo del tabaco, principalmente en jóvenes, pero también en adultos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad administrativa de la institución a fin que facilitara el acceso a la misma.

Debido a que la solicitud planteada es demasiado indeterminada y no nos permite identificar un documento específico para realizar la búsqueda, se hizo contacto con la ciudadana a fin de orientar mejor la solicitud, no obteniendo respuesta por parte de la misma.- aun así con los datos enviados se procedió a hacer la consulta a las unidades administrativas relacionadas al tema, obteniendo la siguiente respuesta.

Gestión de la información: Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, ante la Unidad Administrativa correspondiente se ha recibido mediante el sistema de Gestión de solicitudes:

***** Buen día, desde FOSALUD se realizó la Encuesta Mundial de Tabaco en Jóvenes El Salvador 2015, anexo el link para poder cotejar la información. <http://www.fosalud.gob.sv/inicio/gyts-2015/>



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Sobre encuesta Nacional sobre Consumo de sustancias psicoactivas El Salvador 2018 <http://ins.salud.gob.sv/wp-content/uploads/2019/03/Presentacio%CC%81n-Cuarta-encuesta-nacional-sobre-consumo-de-sustancias-psicoactivas-2018.pdf>

Otra información que podría ser útil para es la Encuesta Nacional de Enfermedades Crónicas no Transmisibles, anexo Link. https://www.salud.gob.sv/archivos/comunicaciones/archivos_comunicados2017/pdf/presentaciones_evento20032017/02-Presentacion-ENECA-ELS-2014-2015_Dr_Ernesto_Pleites.pdf Bases de datos sobre tabaquismo, tendría que solicitar a la OIR del Ministerio de Salud y el ISSS. Espero sea de utilidad la información, me despido*****

En vista de la falta de respuesta por parte del solicitante y luego de conocer la respuesta de la unidad administrativa, se orienta a la ciudadana que como Fosalud, según lo establecido en nuestra ley de creación, no tenemos dentro de nuestras funciones la generación de bases de datos o estadísticas, sin embargo, de aquellos documentos que por situaciones especiales se han generado, con anterioridad ya se ha concedido acceso a través de esta misma vía y así mismo la unidad administrativa pone a disposición link donde puede ubicar **Encuesta Mundial de Tabaco en Jóvenes El Salvador 2015** y la información generada por otras instituciones en relación al tema.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República, y los Arts. 2, 6, 21, 24, 61, 65, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

1. **Entréguese**, via correo electrónico como fue solicitado por la ciudadana, la información proporcionada por la unidad administrativa correspondiente.
2. En caso de no estar de acuerdo a la información solicitada y remitida bajo la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública;
3. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al correo electrónico señalado por la solicitante para recibir notificaciones.

Lic. Marta Carolina Arévalo de Ramírez
Oficial de Información
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD